



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1989/2016, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2016/2017.

Mediante Orden ECD/717/2016 de 17 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 18 de julio, se autoriza la continuación del Programa de “Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2016/2017.

De acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la convocatoria, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas los centros excluidos indicando la causa, los centros inadmitidos indicando la causa y los centros seleccionados especificando la valoración de sus proyectos.

Igualmente, prevé que la relación de los centros autorizados y excluidos será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

De conformidad con lo anterior, y una vez realizados los tramites oportunos, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se dictó Propuesta de resolución del procedimiento.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la participación en el Programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2016/2017 de los centros docentes seleccionados que se indican en el anexo I a esta orden, con la valoración otorgada.

Segundo.— Excluir de la participación en el Programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2016/2017 a los centros que se indican en el anexo II, con expresión de la causa, no constando centros inadmitidos en el procedimiento.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Contra esta orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa anterior, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Cuarto.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I
Centros autorizados

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACION TOTAL
IES VEGA DEL TURIA	TERUEL	TERUEL	18,53
CEIP ARAGON	ALAGON	ZARAGOZA	12,02
CEIP MAESTRO DON PEDRO OROS	MOVERA	ZARAGOZA	11,76
CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	12,72
CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	14,16
CEIP TIO JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	13,23
CPEIPS CRISTO REY ESCOLAPIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	12,12
CPEIPS DEL SALVADOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	12,16
CPEIPS LA PURISIMA Y SAN ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	10,41
CPEIPS SANTA ANA (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	11,37
IES ELAIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	13,20
IES GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	15,43
IES MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	12,72

ANEXO II
Centros excluidos

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSION
IES GUDAR JAVALAMBRE	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	- No cumple apartado décimo 5. b) de la convocatoria
IES LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	ZARAGOZA	- No cumple apartado décimo 5.a) y b) de la convocatoria
COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	- No cumple apartado décimo 5. b) de la convocatoria
CPEIPS VILLA CRUZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	- No cumple apartado décimo 5.a) y b) de la convocatoria

Causas de exclusión:

Apartado décimo.5:

- a) Obtener una puntuación final superior a 10 puntos.
- b) Obtener, al menos, en los apartados a), b) y c) una puntuación mínima equivalente al 50 % de la puntuación máxima de cada uno de ellos.